

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170332

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	PROPIETARIO:	
100000000	DOMICILIO DEL INMUEBLE	
CALLE: COLONI CLAVE CA		
	DATOS DEL INMUEBLE	MOTO TO TO TO TO
SUPERFICIE DEL TERRENO	168.950 m² VALOR ESTIMA	ADO 625,115.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	226.660 m² VALOR ESTIMA	ADO 2,171,403.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m² VALOR ESTIMA	ADO 0.00
	VALOR TOTAL	ESTIMADO 2,796,518.00
DESTINO DE LA OBRA:	HABITACIONAL UN	NIFAMILIAR
CONCEPTO	OBRA NU	JEVA
NO. DE LIQUIDACION	1120 IMPORTE PAGA	ADO 10,265.00
FECHA BOOK	19/07/2017 SANCION	
FECHA DE EXPEDICION	19/07/2017 FECHA DE	VENCIMIENTO 19/07/2018
OBSERVACIONES: DESGLOSE DE SUPERFICIES: SUP DE CONSTRUC DE CONSTRUCCIÓN NO HABITABLE: 68.75 M2	DATOS DEL FEI	ONSO CHAVEZ MEJÍA
ARQ. ERIKA ROSAURA JOPEZ JUAREZ	Wo.Bo.	Autorizo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO SUTIERRE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JULIO 2017

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizacias y las permitidas, se dará jugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto. - Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Jirbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto- Al termino del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia dellaz, únicamente en las oficinos que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2273